



DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

DATOS DEL LLAMADO **COMPRA DIRECTA POR EXC. Art 33. LIT. C NUM 24 N° 153 /2018** **Procedimiento Competitivo**

1. Objeto.

El Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para Obras de Albañilería y Sanitaria en el local de la **escuela 218 de Lomas de Solymar**, ubicado en la calle **Cruz del Sur**, departamento de Canelones jurisdicción Este.-

2. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución es de 40 **días calendario laborales para la industria de la construcción**, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días calendario laborales para la industria de la construcción.

3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.

Los interesados podrán descargar los pliegos, memorias y recaudos en general directamente de la página web www.comprasestatales.gub.uy o solicitar los pliegos vía correo electrónico, a Mariel Gómez en adm.comdes@gmail.com sin costo.

(Se envían recaudos por email):

- Será una carga de la empresa interesada constituir domicilio, teléfono , fax y correo electrónico, al momento de solicitar el pliego, a los efectos de las comunicaciones pertinentes.

4. Solicitud y entrega de aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

a) Vía correo electrónico a: Arquitecto Rivas en adm.comdes@gmail.com

b) Fecha: hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de entrega de presupuestos.

5. Forma de Pago

Se abonará un anticipo del 30% correspondiente a acopio de materiales luego de presentada la factura y la firma del contrato. Al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 70% restante.

6. Plazo de corrección de defectos.

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios.

8. Entrega de propuestas.

Las ofertas se entregarán en la **Inspección Departamental de CEIP en Atlántida** ubicada en la **esquina SE de las calles 1 y 8** a la hora establecida en el Numeral 11 ,

DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

para la recepción de las mismas. Los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo o enviarlas por correo, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para la apertura del acto.

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” y “Rubrado” que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado.

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras.-

En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la facturación a abonar.-

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

10. Certificados exigidos.

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de :

- RUPE Activo (certificados BSE – BPS – DGI vigentes)
- Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas - RNEOP - MTOP

11. Recepción de Ofertas (Procedimiento competitivo)

Lugar: **Inspección Departamental de CEIP en Atlántida ubicada en la esquina SE de las calles 1 y 8**

Fecha: **viernes 22 de junio**

Hora: 10.00

12.- Visita. A partir del lunes 11 de junio en horario escolar Las empresas deberán obligatoriamente visitar el lugar donde se realizarán los trabajos e inspeccionar los componentes constructivos objeto de intervención, previamente a la presentación de sus ofertas, a efectos de obtener una real comprensión de los trabajos a ejecutar, así como para prever eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución y verificar “in situ” todo lo que consideren pertinente.

13.- Factores de evaluación.

A efectos de la evaluación y selección de las propuestas, además del precio, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) antecedentes del oferente en la materia objeto de esta licitación en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios anteriores análogos al licitado;
- b) propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado;
- c) fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta;

DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

d) cumplimiento por parte del licitante de los requisitos establecidos en los recaudos.

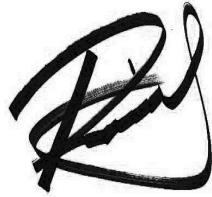
14. DECRETO DE FECHA 11/11/05

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

“Artículo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes”

“Artículo 3... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada”.

“Artículo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso.”



Alejandro Rivas
Arquitecto Residente
Canelones Costa